



EXENTO Nº 2558
ID DOC: 394966

VISTOS:

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos Nº 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.
- 2.- Decreto Exento Nº 2698 del 26.06.2019, que adjudica el servicio denominado: "Aseo, Ornato y mantención Áreas Verdes".
- 3.- Decreto Exento Nº 2769 de fecha 02.07.2020, que aprueba contrato de fecha 01.07.2019, por seis meses a contar del 01.07.2019 hasta el 31.12.2019.
- 4.- Decreto Exento Nº 5590 de fecha 31.12.2019, que aprueba anexo de contrato de fecha 31.12.2019, por cuatro meses a contar del 01.01.2020 hasta el 30.04.2020.
- 5.- Decreto Exento Nº 1613 de fecha 30.04.2020, que aprueba contrato por el mes de mayo de 2020, realizado mediante trato directo.
- 6.- Decreto Exento Nº 1809 de fecha 01.06.2020, que aprueba contrato por el mes de junio de 2020, realizado mediante trato directo.
- 7.- Decreto Exento Nº 2033 de fecha 02.07.2020, que aprueba contrato por el mes de julio de 2020, realizado mediante trato directo.
- 8.- Decreto Exento Nº 2271 de fecha 31.07.2020, que aprueba contrato de fecha 31.07.2020, cuya duración es desde el 01.08.2020 al 31.08.2020, realizado mediante trato directo
- 9.- Resolución Exenta Nº 788 de fecha 06.08.2020, que aprueba convenio de transferencia suscrito entre el Gobierno Regional y la I. Municipalidad de Río Bueno, por programa de apoyo a las municipalidades de la región de los ríos, entregando Subsidio a nuestro municipio por el monto total de \$66.500.000.- (Sesenta y seis millones quinientos mil pesos).
- 10.- Informe de Trato Directo de fecha 26.08.2020, de la Dirección de Secplan.
- 11.- Decreto Exento Nº 2507 de fecha 26.08.2020, que aprueba Trato Directo, por el mes de Septiembre de 2020.
- 12.- Contrato de fecha 01.09.2020.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de aprobar contrato y realizar el nombramiento de un Funcionario Municipal para la inspección del Servicios denominado: "ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN ÁREAS VERDES".

DECRETO:

- 1.- APRUEBESE el CONTRATO, de fecha 01.09.2020, correspondiente al servicio denominado: ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN ÁREAS VERDES, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, RUT Nº 69.201.000-0, representada por su Alcalde don Luis Roberto Reyes Álvarez, Rut Nº 8.818.022-4 y Sr. DAVID ALEJANDRO SEGURA MELENDRES, RUT Nº 7.727.795-1, por un monto \$23.174.274.- (Veintitrés millones ciento setenta y cuatro mil doscientos setenta y cuatro pesos), IVA INCLUIDO, cuya duración es de 1 mes, a contar del 01.09.2020 hasta el 30.09.2020.
- 2.- NOMBRASE I.T.S. (Inspector Técnico de Servicio) a la Sra. SUSANA TAPIA BOBADILLA, Jefa departamento de aseo y ornato, del Servicio antes mencionado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE

Handwritten signature

100
100

CONTRATO



En Río Bueno, a 01 de Septiembre de 2020, entre la I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, persona jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.201.000-0, Representada Legalmente por su Alcalde don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ, cédula nacional de identidad N° 08.818.022-4, chileno, Profesor de Estado en Educación Física, soltero, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603 Río Bueno y el Contratista, don DAVID ALEJANDRO SEGURA MELENDRES, C.N.I. N° 7.727.795-1, chileno, casado, domiciliado en Avenida Balmaceda N° 510, Comuna de Río Bueno, en adelante "el Contratista", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO:

Mediante Decreto Exento N° 2507 de fecha 26.08.2020, se autoriza TRATO DIRECTO para realizar la contratación por un mes del Servicio denominado: "ASEO, ORNATO Y MANTENCION DE AREAS VERDES", el que no se reproduce por ser conocido de las partes. Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, contrata al Sr. DAVID ALEJANDRO SEGURA MELENDRES, para que ejecute el servicio citado precedentemente.

SEGUNDO:

La Municipalidad se obliga a pagar por el plazo estipulado, correspondiente a UN MES a contar del 01.09.2020 y hasta el 30.09.2020, la suma total de \$23.174.274.- (Veintitrés millones ciento setenta y cuatro mil doscientos setenta y cuatro pesos), IVA INCLUIDO.

TERCERO: GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

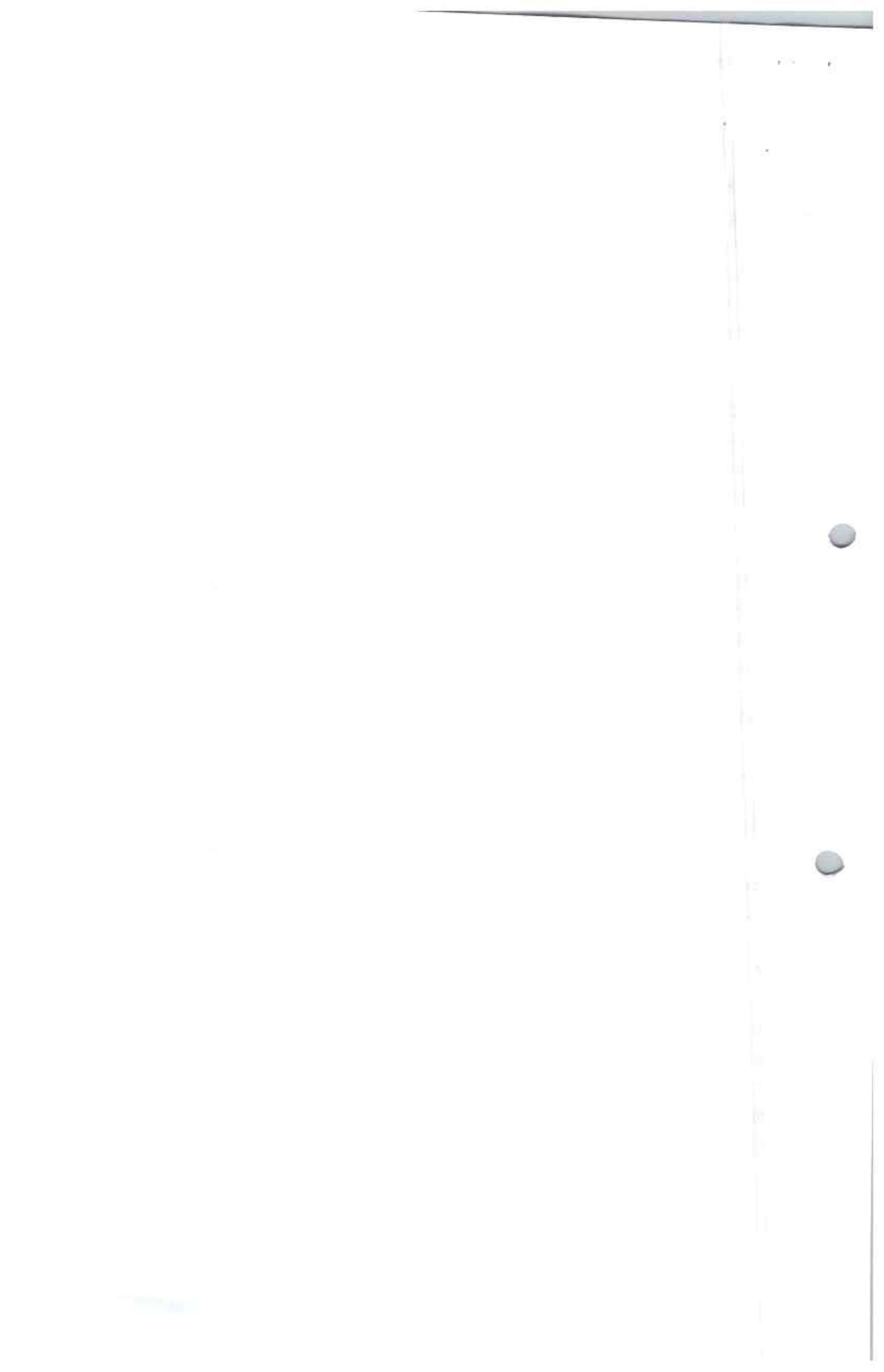
Deberá tomar garantía por el 5% monto del contrato, tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, cuya vigencia debe ser hasta el 30.11.2020.

CUARTO: PAGOS

El pago por el servicio licitado se hará contra presentación de factura, con el visto bueno (V° B°) de la Unidad Técnica del Servicio (UTS).

Los documentos mínimos a presentar en el estado de pago, serán los siguientes:

- a) Factura a nombre de la Municipalidad de Río Bueno, R.U.T. N° 69.201.000-0, comercio N° 603, Río Bueno.
- b) Certificado de cumplimiento de los trabajos y del personal del ITS.
- c) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo.
- d) Copia del Contrato
- e) Decreto que aprueba contrato.





QUINTO: OBLIGACION DEL CONTRATISTA

- a) El contratista será responsable del cuidado y buen uso del equipo y herramientas entregadas por la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, la cual será entregada al jefe de Bodega Municipal, previa Acta si es que se llegara a poner fin al contrato.
- b) En el desarrollo y ejecución del servicio, el contratista deberá ceñirse estrictamente a los antecedentes y solicitudes de la unidad técnica con las disposiciones que impusieren los servicios que correspondan.
- c) Los materiales y herramientas que sufran desgaste atribuibles al uso de los equipos serán entregados a la Unidad de Inventarios de la Municipalidad, para su correspondiente baja de las instancias municipales que correspondan.

SIXTO: El Contratista no podrá ceder o transferir la concesión en cuanto a las obligaciones por él contraídas a persona natural o jurídica alguna, ni podrá realizar sub-concesiones o contratos parciales para la ejecución del presente contrato.

SEPTIMO: Para cualquier efecto legal derivado del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Río Bueno.

OCTAVO: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Contratista y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

DAVID ALEJANDRO SEGURA MELENDRES
CONTRATISTA

LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

